



Identificación del expediente: 2883/2022 3694

Asunto: Propuesta aprobación ayudas urgencia social BSGG_21_2022

DOLORS PUIG GÓMEZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de Canet de Mar,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 25 de agosto de 2022, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

2.2.1. APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES De URGENCIA SOCIAL PUNTUALES

Vista la relación de gastos número BSGG_21_2022, de fecha 18 de agosto de 2022 y por importe de 552,51€, correspondiendo a ayudas de urgencia social puntuales.

Viste que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de las ayudas de urgencia social puntuales, de acuerdo con los informes técnicos que constan al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2022.

Viste también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

Dado que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019/1041, de 18 de junio, se delegó esta competencia a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la relación de ayudas de urgencia social puntuales n.º BSGG_21_2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIÓ NÚM.:			BSGG_21_2022	J.G.L.:	18-08-22	
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
145	LE.G.F.		Habitatge-subministraments-AIGUA	185,07 €	AGBAR	A08000234



146	R.R.A.		Material escolar/llobres	252,44 €	FEDAC	G65058349
147	R.R.A.		Material escolar/llobres	115,00 €	ESCOLA MISERICORDIA	Q5855712E
			TOTAL	552,51 €		

Segundo.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el cual el acuerdo certificado resto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se libra esta de orden y con el visto bueno del alcalde accidental, a la villa de Canet de Mar, a las fechas de la firma electrónica.